



RESOLUCIÓN No. 151 DE 31-03-2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y las concedidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 138 del 30 de marzo de 2022, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora la servidora **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.962.990, en su calidad de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección de Gestión Territorial, para ser disfrutados a partir del 04 y hasta el 26 de abril de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el 27 de abril de 2022.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, frente a la provisión de las vacancias temporales, estableció: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”* (Subrayado fuera de texto).

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.978, en su calidad de Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, Código 068, Grado 01, durante el período de vacaciones de la servidora **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Encargar a la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.978, en su calidad de Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, Código 068, Grado 01,



RESOLUCIÓN No. 151 DE 31-03-2022

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

en el empleo de Subdirector de Gestión Territorial del Patrimonio, Código 068, Grado 01, a partir del 04 y hasta el 26 de abril de 2022 o hasta la fecha en que se reintegre su titular, la servidora **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA,**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar del contenido de la presente resolución a las servidoras **ANA MILENA VALLEJO MEJÍA** y **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ.**

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2022.

Documento 20221000001515 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 31-03-2022
17:11:09

Aprobó: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano



22eec69f7da9e87c1c9c6e81fa4902ae7bc28744e210561fd1d138a9dfa7b15d